

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Ingeniero
Obdulio Ariel Salazar Porras
Alcalde Municipal
Municipalidad de Zaragoza, Chimaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Ingeniero
Obdulio Ariel Salazar Porras
Alcalde Municipal
Municipalidad de Zaragoza, Chimaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0305-2012 de fecha 28 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Zaragoza, Chimaltenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Falta de depósitos diarios e integros al banco

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Falta de presentación de Informes de Gestión



- 2 Falta de arqueos periódicos
- 3 Atraso en el registro de inventarios
- 4 Rentas consignadas

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Jesus Aurelio Pineda Gonzalez y supervisor Lic. Byron Eliseo Oliva Salguero.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. JESUS AURELIO PINEDA GONZALEZ
Auditor Gubernamental

LIC. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales, 12 Red Vial y 99 Partidas no Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales y Servicios no Personales; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de depósitos diarios e integros al banco

Condición

Al revisar el libro de bancos, de la cuenta única pagadora, No. 3040068928, de Banrural, ejercicio fiscal 2011, se determinó que la municipalidad no, efectúa diariamente los depósitos de los ingresos percibidos, como lo indica el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, (MAFIM) versión II. Ya que los depósitos se realizaron cada semana.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, versión II, Módulo de Tesorería, norma 6.2.2 "Depósitos, los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado; en forma íntegra e intacta en la cuenta de la Municipalidad y sus Empresas que tenga aperturada en las instituciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar al día siguiente de dicho cierre".

Causa

Inobservancia de lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM II, en donde se indica el procedimiento para depositar los ingresos municipales.

Efecto

Registro de las operaciones en forma inoportuna y riesgo de pérdida o uso indebido, de los ingresos percibidos, al no ser depositados inmediatamente.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe ordenarle al Director de AFIM, para que proceda a depositar en el banco que corresponda, diariamente o al día siguiente los ingresos percibidos, a efecto de darle cumplimiento a los procedimientos financieros básicos que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- II.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 4 de mayo de 2012, los responsables manifiestan: "Respecto a este hallazgo consideramos que no tiene razón de ser, ya que si bien es cierto que en algunas ocasiones y no durante el año 2011 como usted lo manifiesta, los depósitos no se hicieron el mismo día, pero también es cierto que tal como lo pudo comprobar, las cantidades de los mismos, si fueron depositadas al banco e ingresadas al sistema contable. Por tal razón, le pedimos que lo deje sin efecto."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por la razón, que los responsables no cumplieron con depositar diariamente o por lo menos un día después de haber percibido los ingresos municipales, como se comprobó al revisar el libro de bancos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 17, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de presentación de Informes de Gestión

Condición

La Municipalidad, incumplió con informar de su Gestión Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2011, a: Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República, Contraloría General de Cuentas y de la Inversión Pública, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

Criterio

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 47, establece: "Los informes de la gestión presupuestaria. Para fines de consolidación de cuentas e información que debe



efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República, y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el Reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará, además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República”.

Causa

Incumplimiento, por parte de las autoridades municipales a lo establecido en el Decreto No.101-97, Ley Orgánica del Presupuesto.

Efecto

Falta de información hacia las Instituciones de Gobierno, relacionada con la gestión desarrollada por la Administración Municipal, dificultando la consolidación de las cuentas nacionales y en consecuencia, la oportuna toma de decisiones por parte del Gobierno de la República.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que al concluirse el ejercicio fiscal, traslade oportunamente, los informes de la gestión municipal, a las Instituciones del Estado que corresponda.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 4 de mayo de 2012, los responsables manifiestan: "Que en este caso, el presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Concejo Municipal para el ejercicio fiscal 2011 si se entregó a la Contraloría General de Cuentas, Ministerio de Finanzas Públicas Congreso de la República y a la Secretaría de planificación y Programación de la Presidencia de la República, las constancias quedaron en el archivo de la tesorería municipal de Zaragoza. Respecto a la ejecución presupuestaria, debido al cambio de administración y por un descuido involuntario del encargado de presupuesto, no se envió la información a las Instituciones ya mencionadas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por la razón que, los responsables como lo indican no informaron a las instituciones que corresponde.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la



cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de arquezos periódicos

Condición

Se determinó, que la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, no realiza periódicamente corte de caja y arqueo de valores, en la Municipalidad. y por consiguiente no cumplió con enviar certificación del acta que documente el corte de caja a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 98. (Reformado por el artículo 28 del Decreto Número 22-2010 del Congreso de la República), establece: "Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. inciso e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documente el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones".

Causa

Inobservancia a la normativa establecida en el Código Municipal, con respecto a, que debe efectuarse periódicamente, corte de caja y arqueo de valores, como medio de control, para determinar los saldos reales existentes.

Efecto

Falta de información financiera, oportuna y confiable, que permita la adecuada toma de decisiones, por parte de las autoridades de la Municipalidad, para administrar eficientemente los recursos y a la Contraloría General de Cuentas para efectos de fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, a efecto que a los fondos municipales realice periódicamente corte de caja y arqueo de valores, debiendo dejar constancia en acta suscrita con los demás responsables. Asimismo, debe enviar a la Contraloría General de Cuentas, copia del acta con los documentos de soporte adjuntos, a más tardar 5 días hábiles después de efectuadas las operaciones.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 4 de mayo de 2012, los responsables manifiestan: "Que la comisión de finanzas de la municipalidad, no realizó arqueos sorpresivos y mensuales en la receptoría municipal, al considerar que con la información que genera el sistema, en el módulo de Caja General respecto a los ingresos que se reciben a diario, y en virtud que en la información que se rinde mensualmente a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, con sede en Chimaltenango, incluye lo relacionado al control de ingresos habidos en receptoría Municipal, era suficiente".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por la razón que, en la rendición de cuentas no se adjuntan estados de cuentas bancarios y además no se cuenta con la certificación de las conciliaciones.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 1, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Atraso en el registro de inventarios

Condición

Se comprobó que la municipalidad no cumplió, con enviar certificación actualizada del Inventario, a la Contraloría General de Cuentas. Ejercicio fiscal 2011.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal artículo 53, inciso r). establece: "La municipalidad durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, debe enviar a la Contraloría General de Cuentas copia certificada del Inventario del Municipio".

Causa

Falta de cumplimiento por parte de las autoridades municipales en atender las disposiciones relacionadas con la actualización y rendición del inventario.

Efecto

Se desconoce el movimiento de adquisiciones de los activos así como de los



bienes dados de baja.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, a efecto que, durante los primeros quince días del mes de enero de cada año envíe a la Contraloría General de Cuentas, copia certificada del inventario del municipio, debiendo indicar el movimiento de las alzas y bajas de los activos fijos, que se dieron en el transcurso del ejercicio fiscal.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 4 de mayo de 2012, los responsables manifiestan: "Que debido a las carreras de último momento, por el cambio de administración municipal, realizada el día 15 de enero del corriente año y por un descuido involuntario de la persona encargada de hacer éste trámite, dicha certificación no fue entregada a la Contraloría General de Cuentas".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por la razón que, los responsables no cumplieron con enviar a la Contraloría General de Cuentas, la certificación del inventario.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, (2008-2012), por la cantidad de Q 5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.4

Rentas consignadas

Condición

Al practicar el examen de las Rentas Consignadas en los registros contables de la rendición de cuentas se determinaron saldos pendientes de pago en cuotas laborales de cada una de las rentas consignadas siguientes: Plan de Prestaciones Q.7,688.98, Timbre y Papel Sellado Q.1,320.00, Cuota Laboral IGSS Q.84,782.94, Prima de Fianza Q.417.42, ISR Dietas Q.2,200.00, obteniéndose un total de Q.96,409.34. Según reporte de movimiento de caja al 31 de diciembre de 2011.

Criterio

El Decreto Número 26-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 63, Retenciones, indica, deben de enterarse en las Cajas Fiscales dentro de los 10 días hábiles del mes inmediato siguiente a



aquel en que se efectuaron los acreditamientos.

El Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y su Reglamento, artículo 19 inciso c); indica que estas retenciones deberán ser remitidas al departamento de contabilidad de esa entidad, dentro de los 10 primeros días siguientes del mes que corresponda, la falta de cumplimiento dará motivo para que se deduzcan al Alcalde y Tesorero Municipal, las responsabilidades Penales que correspondan.

El Acuerdo Gubernativo Número 1118, de la Junta Directiva del IGSS, de fecha 30 de enero de 2003, artículo 6 indica que todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad dentro de los veinte primeros días de cada mes, la planilla de seguridad social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior. Lo mismo indica el artículo 6 del Acuerdo de Gerencia No. 36/2003.

El Decreto Número 1986, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional De Guatemala, artículo 11 indica: Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales, bajo la responsabilidad de sus jefes, descontarán de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten.

Causa

Falta de voluntad por parte de los funcionarios municipales, en trasladar las cuotas patronal y laboral, de las retenciones siguientes: Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Timbre y Papel Sellado, Cuóta Laboral IGSS, Prima de Fianza e ISR Dietas.

Efecto

Por falta de pago, las instituciones mencionadas no se hacen responsables de las prestaciones del empleado municipal y que no se pueda accionar la prima de fianza cuando se requiera.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, a efecto de que traslade las retenciones, a las Instituciones que corresponda en las fechas



establecidas, y celebrar convenios en aquellos casos donde se requiera.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 4 de mayo de 2012, los responsables manifiestan: "Que a éste respecto, a finales del mes de agosto del año 2011 ya fuimos sancionados por el auditor gubernamental, licenciado Orlando Cruz Merlos cuando realizó la auditoría integral. Que los saldos pendientes de pagar de las cuotas laborales del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Primas de Fianza, Impuesto Sobre la Renta sobre Dietas y Timbres sobre Dietas por un monto de Q. 96,409.34 quedaron en el banco y forman parte del saldo establecido por la auditora interna en el acta de transición que se suscribió con fecha 15 de enero del corriente año".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por la razón que, el informe del Licenciado Orlando Cruz Merlos se refiere únicamente al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal no así, a la Cuota Laboral IGSS, Prima de Fianzas e Impuesto Sobre la Renta.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RENE MARROQUIN ARANA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	PASTOR CANA MARROQUIN	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	PEDRO LOPEZ MUX	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	HECTOR RUMALDO MARROQUIN MARROQUIN	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	MAYNOR GABRIEL SANTANO PEREZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	VICTOR ROSALES PECHE	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	JUAN FRANCISCO PEREZ RODAS	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	JORGE LUIS URIZAR SALAZAR	SECRETARIO	01/01/2011	31/12/2011
9	EDGAR OCDULIO GARCIA CASTILLO	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. JESUS AURELIO PINEDA GONZALEZ
Auditor Gubernamental

LIC. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

Municipalidad de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango
Ejecución Presupuestaria de Ingresos por Rubro
Ejercicio Fiscal 2011
(Cifras expresadas en quetzales)

	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	288,994.00	0.00	288,994.00	66,656.08	222,337.92
11.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS NO	242,100.00	130,040.40	372,140.40	190,270.40	181,870.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	654,385.00	0.00	654,385.00	393,758.69	260,626.31
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,160,580.00	66,359.66	1,226,939.66	466,374.79	760,564.87
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	48,936.00	0.00	48,936.00	10,989.35	37,946.65
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,776,529.27	862,857.95	2,639,387.22	1,653,484.32	985,902.90
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,801,751.38	350,191.90	9,151,943.28	8,041,066.27	1,110,877.01
24.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	194,162.76	194,162.76	0.00	194,162.76
	TOTAL	12,973,275.65	1,603,612.67	14,576,888.32	10,822,599.90	3,754,288.42



Egresos por Grupos de Gasto

Municipalidad de Zaragoza, Departamento de Chimaltenango
Ejecución Presupuestaria de Egresos por Objeto del Gasto
Ejercicio Fiscal 2011
(Cifras expresadas en quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,326,241.05	186,966.91	3,513,207.96	2,878,705.67	81.93952
Servicios No Personales	4,281,520.00	2,812,957.13	7,094,477.13	6,859,973.30	96.69456
Materiales y Suministros	1,372,116.57	-226,508.56	1,145,608.01	712,298.08	62.17642
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,397,096.47	-1,540,362.67	1,856,733.80	0.00	0.00000
Transferencias Corrientes	410,099.48	-31,540.14	378,559.34	122,215.29	32.28432
Transferencia de Capital	161,802.08	0.00	161,802.08	0.00	0.00000
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	24,400.00	402,100.00	426,500.00	425,770.80	99.82903
TOTAL	12,973,275.65	1,603,612.67	14,576,888.32	10,998,963.14	75.45481

